



ORDENANZA Nº 1119/016.-

VISTO:

El Expediente 3678/16 enviado a este cuerpo legislativo por el Departamento Ejecutivo Municipal y

CONSIDERANDO:

Que, en el expediente mencionado se hace referencia al Acta de Mesa Salarial firmada entre las entidades gremiales y el DEM de fecha 12 de agosto de 2016;

Que, tanto el Gobierno Provincial como las entidades gremiales han acordado una suma extraordinaria de bolsillo, por todo concepto, por única vez;

Que, debido a la subida continuada de los precios de la mayor parte de los servicios, existe una pérdida del valor del dinero para poder adquirirlos o hacer uso de ellos;

Que, según el acta de reunión de mesa salarial de fecha 12 de agosto de 2016, el gobierno Municipal ofrece y se acuerda el pago de una suma fija no remunerativa de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500.-) por única vez, para el Personal de la Municipalidad en las distintas categorías contractuales (Planta Permanente, Planta Política y Contratados);

Que, en la misma se invita a los señores concejales a percibir el aporte mencionado;

Que, las entidades gremiales – UEMA y UPCN- aceptaron la propuesta;

Que, para hacer frente al gasto que demande el pago de dicho bono será necesario solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para un pase de fondos;

Que, para afrontar la erogación de los fondos destinados al pago del monto antes mencionado, es necesario el pase de fondos de la cuenta corriente 109320/18 –Fondo permanente de Obras Municipales- y de la cuenta corriente 109320/16 – Fondo Federal Solidario – a la cuenta corriente 109320/11 para afrontar el gasto que demande el pago de la suma acordada;

Que, ante la imposibilidad de contar con la asistencia del Gobierno Provincial, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere que la devolución del monto total a las respectivas cuentas afectadas al pase de fondos sea en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 16 de agosto del Año 2016 Resuelve: **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Pase de Fondos de la cuenta corriente 109320/18 –Fondo Permanente de Obras Municipales- por Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) y de la cuenta corriente 109320/16 – Fondo Federal Solidario – por Pesos Ciento Treinta Y Cinco Mil (\$135.000.-) a la cuenta corriente 109320/11 para afrontar el gasto que demande el pago del “Bono Agosto 2016” de carácter no remunerativo, para el Personal de la Municipalidad en las distintas categorías contractuales (Planta



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde a Ordenanza N° 1119/016.-

Permanente, Planta Política y Contratados)

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Pase de Fondos de la cuenta corriente 109320/18 –Fondo Permanente de Obras Municipales- por Pesos Quinientos Mil (\$500.000.-) y de la cuenta corriente 109320/16 – Fondo Federal Solidario – por Pesos Ciento Treinta Y Cinco Mil (\$135.000.-) a la cuenta corriente 109320/11 para afrontar el gasto que demande el pago del “Bono Agosto 2016” de carácter no remunerativo, para el Personal de la Municipalidad en las distintas categorías contractuales (Planta Permanente, Planta Política y Contratados)

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reintegrar el monto autorizado en el art. 1º de la presente a las respectivas cuentas afectadas al pase de fondos en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas.-

ARTICULO 3º: ESTABLEZCASE por única vez el pago del “Bono Agosto 2016” de carácter no remunerativo, para el Personal de la Municipalidad en las distintas categorías contractuales (Planta Permanente, Planta Política y Contratados) vigentes al 31 de julio de 2016 incluyendo a los jubilados y señores concejales.

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ESPECIAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1957/16.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén